

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°844, DE 2013, QUE APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS, Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA LA LICITACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA SOCIALES INGRESO ÉTICO FAMILIAR Y CHILE SOLIDARIO DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO 2° CONVOCATORIA 2013.

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO  
28 MAYO 2013  
DOCUMENTO OFICIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 899 /

SANTIAGO, 28 MAY 2013

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; La glosa 10 asociada a la partida 15-01-03-24-01-265 de la Ley N°20.641, de 2012, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; El Decreto Supremo N°19, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el convenio de transferencia de recursos entre dicha secretaría de Estado y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y su modificación aprobada por el Decreto N°6, de 2013, de dicho servicio; La Ley N°19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominada Chile Solidario; La Ley N°20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar y establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; La Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°844, de 2013, de la Subsecretaría del Trabajo, fueron aprobadas las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la licitación de fondos concursables para proyectos del programa Servicios Sociales Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario de la Subsecretaría del Trabajo, 2° Convocatoria 2013.
- 2.- Que, mediante la Resolución Exenta N°843, de fecha 22 de mayo, de 2013, de la Subsecretaría del Trabajo, se adjudicaron los fondos concursables de la primera convocatoria del programa Servicios Sociales Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013.
- 3.- Que, por un error involuntario, en la resolución de adjudicación individualizada en el considerando N°2 del presente acto administrativo, se adjudicaron \$97.038.000.- al proyecto denominado "Cuando me capacito crezco" presentado por la ONG Pather Nostrum, en vez de \$97.638.000.- (noventa y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil pesos) conforme a la propuesta presentada.

4.- Que, dicho error incide en el monto máximo de los recursos a repartir por la Subsecretaría del Trabajo en virtud de la segunda convocatoria del citado programa Servicios Sociales Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario, de conformidad a lo establecido en la citada Resolución Exenta N°844, de 2013, de este Servicio, la cual es necesario rectificar.

**RESUELVO:**

1.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°844, de 2013, de la Subsecretaría del Trabajo que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la licitación de fondos concursables para proyectos del programa Servicios Sociales Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario de la Subsecretaría del Trabajo, 2° Convocatoria 2013 en el siguiente sentido:

a.- En el punto XV de las Bases Administrativas, denominado "Recursos disponibles y monto máximo por proyecto", donde dice \$1.167.353.000.- (*mil ciento sesenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil pesos*), debe decir \$1.166.753.000.- (*mil ciento sesenta y seis millones setecientos cincuenta y tres mil pesos*).

2.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en el sitio web [http://www.subtrab.trabajo.gob.cl/?page\\_id=4573](http://www.subtrab.trabajo.gob.cl/?page_id=4573)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
BRUNO BARANDA FERRÁN  
Subsecretario del Trabajo

**Distribución:**

Gabinete Ministra

Gabinete Subsecretario

Div. Administración y Finanzas

Contabilidad y Presupuesto

ProEmpleo

División Jurídica

Oficina de Partes

FLF/CBS/HTO/CLG/MRC/FBS/CRC/IAN/icc.-

  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,  
  
HÉCTOR TORRES OSSES  
Jefe de la División Administración y Finanzas (S)  
Subsecretaría del Trabajo